



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0032 -2018-GAF-MPC

Cañete, 01 de Marzo de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 095-2018-GSG-MPC de fecha de recepción 01 de Marzo de 2018, mediante el cual la Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete solicita Fondo por Encargo por el monto de S/ 3,719.94 Soles , para publicación de Ordenanza Municipal N° 04-2018-MPC de fecha 22 de febrero de 2018 y Ordenanza Municipal N°05-2018-MPC de fecha 26 de Febrero de 2018 en el Diario Oficial El Peruano en la Ciudad de Lima, el día Viernes 02 de Marzo de 2018.

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de Enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N°169-2018-JAPG de fecha 01 de Marzo de 2018 emitido por el cotizador de la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial comunica que, no es posible atender para el día 02/03/2018 lo solicitado por el área usuaria ; debido a la lejanía del lugar y realización de actos preparatorios para la contratación, asimismo mediante Proveedor la Sub Gerencia de Logística comunica continuar con el trámite correspondiente de lo solicitado por el área usuaria ;

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos mediante proveído de fecha 01 de Marzo de 2018 certifica que la Abog. Marilyn Johana Pacsi Muñoz- Gerente de Secretaría General no tiene fondo por encargo pendientes de rendición;

Que, mediante Informe N° 0358-2018-GPPI-MPC de fecha 01 de Marzo de 2018 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente Ejercicio Año Fiscal, registrándose dentro de la Partida Presupuestal siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL S/
2.3.22.41	Servicio de Publicidad	3,719.94
TOTAL S/		3,719.94

Que, en atención al documento de visto y al considerando precedente, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo, el mismo que cuenta con la solicitud de la Gerente de Secretaría General y autorización del Gerente Municipal;

...///



///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0032-2018-GAF-MPC

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC y contando con la visación del Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de **Fondo por Encargo** por la suma de **S/ 3,719.94 (Tres Mil Setecientos Diecinueve con 94/100 soles)** a favor de la **ABOG. MARILYN JOHANA PACSI MUÑOZ** - Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, para servicios de publicación de la Ordenanza Municipal N° 04-2018-MPC de fecha 22 de febrero de 2018 y Ordenanza Municipal N°05-2018-MPC de fecha 26 de Febrero de 2018 en el Diario Oficial El Peruano en la Ciudad de Lima , el día Viernes 02 de Marzo del 2018, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

SABINO ALEJANDRO JULIÁN CASTILLA
(E) GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS